



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA, 29 JUN 2018

RES. H. N° 0832/18

Expte. N°4329/17

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 03 de Jefe del Departamento Docencia del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 198 la Sra. Claudia Luna eleva formal impugnación al dictamen emitido por el Jurado que intervino en concurso de referencia;

Que mediante Resolución H N° 0464/18 el Sr. Decano solicita ampliación de dictamen elaborado por el Jurado;

Que a fs. 204/209 el Jurado emite ampliación de dictamen y ratifica en todos sus términos su dictamen de fs. 182 a 196;

Que consultada Asesoría Jurídica al respecto, la misma señala en su dictamen N° 18.058 que: *“Viene a consulta el presente expediente respecto de la impugnación al dictamen del Jurado que entendió en el concurso que se substancia por estas actuaciones, impugnación que fuera presentada por la postulante Claudia Alejandra Luna que rola a fojas 198 a 201, en fecha 26 de Abril de 2018.*

De su impugnación se dio traslado al Jurado mediante Resolución del Decano de la Facultad de Humanidades N° 464/16 que en copia rola a fojas 202 de fecha 03 de Mayo de 2018.

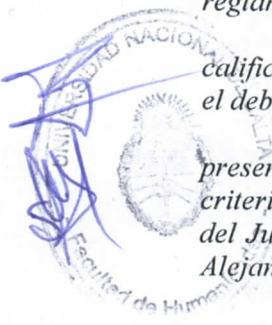
El Jurado produjo Dictamen Ampliatorio respondiendo a todos los puntos planteados por la impugnante, ratificando unánimemente el orden de mérito al que había arribado en el dictamen original que obra a fojas 182 a 194.

Analizada la impugnación, se advierte que todos los puntos de queja que plantea la postulante mencionada, son de naturaleza académica y/o de la técnica específica de la materia que hace al cargo que se concursa.

No se advierte que se hayan producido vicios legales y/o procedimentales que pueden dar lugar a la eventual nulidad de estas actuaciones o, que puedan modificar el resultado arribado por el Jurado en cuanto al orden de mérito alcanzado. Tampoco resulta, a criterio de este Servicio Jurídico que el dictamen sea arbitrario o que no resulte de una razonada apreciación de las pruebas realizadas y reglamentación aplicable al caso.

No es facultad de este Servicio Jurídico examinar las preguntas y respuestas y/o, el modo de calificación de cada una de las pruebas rendidas, solamente se analizan los procedimientos legales y el debido proceso administrativo, el que vemos que hasta el presente se ha respetado.

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico no tiene objeción legal que formular hasta el presente respecto del procedimiento de selección llevado a cabo en estas actuaciones, quedando a criterio de las autoridades con competencia académica respecto del particular, valorar la actuación del Jurado en dicha materia en relación a las impugnaciones planteadas por la postulante Claudia Alejandra Luna.”





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

RES. H. N° 0832/18

Expte. N° 4329/17

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR la impugnación presentada por la postulante Claudia Luna al dictamen de Jurado por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- APROBAR el dictamen unánime del Jurado que entendió en la evaluación de postulantes del Concurso Cerrado Interno Categoría 03 de Jefe de Departamento Docencia, del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Humanidades, con el siguiente orden de mérito:

1. Oscar Fernando López Herrera
2. Claudia Alejandra Luna

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 33° de la Resolución CS N° 230/08 podrán recurrir la presente resolución en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cedula.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a los interesados, Dirección General Administrativa Académica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal y publíquese en el Boletín Oficial.

STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa